



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 05/07

CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO:

Llámase a Ofrecimiento Público para otorgar licencias según detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este Pliego.-

ARTÍCULO 2º: OFERTA:

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por representantes del Municipio y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado ó asueto administrativo la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada. Pasada dicha hora, no se admitirá nuevas ofertas. Si fuere por correspondencia deberá constar el cargo de la Mesa de entrada y Salida de esta Municipalidad, y si fuera recibida con posterioridad a la hora fijada para la entrega de sobres, será incorporada al expediente sin abrir, dejándose constancia en el mismo.-

ARTÍCULO 3º: ACEPTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones; a las del régimen de contrataciones vigentes su reglamento y toda Normativa referida a los remises.-

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Toda la documentación será extendida por duplicado, encarpetadas, solo que la naturaleza del documento lo impidiere, en original y duplicado con el mismo número de hojas cada una, redactadas a máquina, foliada, firmada y aclarada por el proponente responsable y con el sellado Provincial de Ley. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas ó raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras y cuando existan discrepancias entre ambas se considerarán válidas las indicadas en letras.-

Serán entregadas en sobre cerrado y sin identificar se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la repartición, número de ofrecimiento y la expresión de la fecha y hora de apertura; personalmente en mesa de entrada de Intendencia ó enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria. Las ofertas enviadas por correo que no fueran recibidas hasta la hora fijada para la recepción, no serán consideradas.

ARTÍCULO 5º: DOMICILIO:

Los proponentes deberán indicar con carácter de declaración jurada, su domicilio real, y la aceptación expresa a la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut renunciando a todo otro fuero. Es requisito indispensable constituir domicilio real, con una radicación mínima de diez años en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 6º: COTIZACION:

El monto total de la oferta se formulará en Pesos Moneda Nacional Argentina, redactado en letras y números, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar la propuesta.-

ARTICULO N° 7: OFERENTES QUE NO PODRAN PRESENTARSE

No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Las sociedades, o sus directivos (directores o gerentes), consorcios de sociedades en las que actúen como directores, gerentes, administradores, o apoderados. Como así también Personas jurídicas de cualquier naturaleza.-
- B) Personas físicas que se desempeñen como funcionarios o agentes de la administración pública.
- C) Las personas físicas y los socios de las personas jurídicas que tengan antecedentes penales que los inhabiliten para el comercio, o que se encuentren dentro de las causales que la Ordenanza enumera como impedimento para acceder a la matrícula.
- D) Los quebrados, mientras no tengan rehabilitación.
- E) Los que se encontraren inhabilitados o suspendidos en registros administrativos, municipales, provinciales y/o nacionales del país.
- F) Los deudores morosos del fisco provincial y/o municipal.
- G) Los que habiendo contratado con este u otro municipio en los últimos diez (10) años hayan sido objeto de rescisiones, suspensiones, y/o inhabilitaciones culposas en estos u otros servicios contratados.



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

H) Los que hayan sido o sean propietarios de Licencias de Remisses o Taxis en los últimos diez (10) años. Como así también los que hayan cedido o vendido las licencias.-

I) El cónyuge de quien posea una concesión de licencia de servicios públicos de taxis o remisses.

J) Los condenados por delitos culposos o dolosos por penas mayores a 3 años.-

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA:

Con la finalidad de afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones el oferente, en su condición de tal, adjuntará a la oferta una garantía de oferta por el valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, que podrá constituirse en una ó varias de las formas siguientes:

a) Facturación Manual emitida por el Departamento de licitaciones, Municipalidad de Puerto Madryn.-

b) Constancia de depósito efectuado en el Banco del Chubut SA, de la ciudad de Puerto Madryn a nombre de la Municipalidad de Puerto Madryn.-

c) Fianza o aval bancario, a otorgarse sin reserva ni limitaciones, debiendo el garante constituirse en liso, llano y principal pagador y hacer renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

d) Con Póliza de Seguro de Caucción, debidamente legalizada.-

Las formas indicadas para la constitución de la Garantía de Oferta o contrato son excluyentes, no admitiéndose otras en tal sentido.-

Producida la adjudicación el proponente beneficiario, deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto que resulte del total ofertado; ésta será entregada en la Municipalidad de Puerto Madryn dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la adjudicación y deberá actualizarla anualmente - al 31 de Diciembre - en una suma igual al incremento que sufra el módulo "A" municipal.

La garantía de la oferta quedará a disposición de los oferentes no favorecidos a partir de la fecha de Resolución de Adjudicación.-

ARTÍCULO 9º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será establecido en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho plazo las ofertas se considerarán válidas hasta tanto no se manifieste expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 10º: RECHAZO DE LAS OFERTAS :

Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

- A) Cuando la documentación requerida no se encuentre firmada, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.-
- B) Falta de garantía de oferta.-
- C) Cuando las ofertas sean inferiores a los montos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones.-
- D) Poseer antecedentes de Infracciones graves (art. 77 inc. 2º Ley Nacional de Tránsito).-
- E) Cuando no constituyan residencia en la ciudad de Puerto Madryn y el sometimiento expreso a la Justicia Ordinaria de la misma.-
- F) Cuando el sobre que contenga la propuesta, tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.-
- G) Cuando posean antecedentes penales comprobables mediante certificación (artículo 7 inciso J).-
- H) Falta del Título del automotor a nombre del oferente.-
- I) Falta del libre deuda Municipal total para Licitaciones.-

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se evaluarán tomando como base el monto mayor ofrecido y cumpla con todas las Normas vigentes como así también con todo el articulado del presente pliego de bases y condiciones.-

ARTÍCULO 12º: FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas ó aceptar aquellas que por otras razones considere conveniente. El rechazo de todas las propuestas no da lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

ARTÍCULO 13º: IGUALDAD DE OFERTAS:

En el caso de igualdad en el monto ofrecido se dará preferencia a aquellos que tengan mejores condiciones de pago y modelo de vehículo. De subsistir la igualdad se contemplará aquel oferente que tenga menos contravenciones registradas en el certificado expedido por el Tribunal de Faltas; de proseguir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo, entre todos los involucrados.-

ARTÍCULO 14º: COMUNICACIÓN DE PREADJUDICACION

La Preadjudicación será comunicada mediante Nota fehaciente a todos los oferentes, tendrá mero efecto informativo. Los preadjudicatarios, deberá, exponer los originales de aquella documentación que fuera presentada en fotocopias, a los efectos de corroborar la legalidad; en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.-



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

Sólo producirá efecto jurídico la adjudicación definitiva, resuelta mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 15°: CONTRATO

Efectuada la adjudicación en el plazo que establezcan las condiciones particulares, se suscribirá el contrato de acuerdo con el modelo que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 16°: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO:

En todos los casos no previstos en éste Pliego (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Anexas) como asimismo las sanciones por incumplimiento de las ofertas, contrato y reglamentaciones pertinentes, cuando así corresponda, será de aplicación los Principios Generales del Derecho Administrativo.